



Señor Juez, doy cuenta a usted con el proceso EJECUTIVO, promovido por OSVALDO ENRIQUE CONSUEGRA LOZANO, contra ISMAEL ACOSTA RUGGIERO- BLEIDY GUTIERREZ, Informándole que se allega poder dentro del presente proceso. Provea. Soledad, julio 26 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Clase de proceso: EJECUTIVO
Radicación: 08758-3112-001-2020-00387-00
Demandante: OSVALDO ENRIQUE CONSUEGRA LOZANO
Demandado: ISMAEL ACOSTA RUGGIERO- BLEIDY GUTIERREZ

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El señor ISMAEL RODRIGO ACOSTA RUGGIERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72'129.969, actuando en calidad ejecutado dentro del presente proceso, confiere poder al abogado VICTOR HUGO CAICEDO CARDONE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.139.642 y T.P No. 106.428 del C. S. de la J.

Al respecto, el despacho procederá admitir el poder allegado a través de correos electrónicos de fechas: 21 y 24 de julio de 2023, ubicado en la carpeta digital del proceso, toda vez que el citado poder cumple con lo reglado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 y artículo 74 del C. G.P.

En atención a lo anterior, y por ser procedente, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al abogado VICTOR HUGO CAICEDO CARDONE, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.139.642 y T.P No.106.428 del C. S. de la J, como apoderado judicial del ejecutado ISMAEL RODRIGO ACOSTA RUGGIERO., en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

German Emilio Rodriguez Pacheco

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60011ec95c40bbc60641c11e54818bbab98926b569406043a6cb2e9f0ce1c24f**

Documento generado en 27/07/2023 11:49:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>